

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta  
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de Hacienda

#### REAL DECRETO

#### REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA RENTA DE ALCOHOL

(Continuación)

Los vinos dulces podrán exportarse por todas las Aduanas habilitadas para el comercio de exportación, salvo el caso de excepción que se establece en el art. 100.

Artículo 99.

Cuando los exportadores pretendieren la devolución de cuotas pagadas por la Renta del alcohol ó la cancelación de garantías que se hayan otorgado, lo consignarán así en las facturas de exportación, acompañando la guía ó el vendí con que hayan circulado los productos.

Para la exportación de los vinos dulces procedentes de los almacenes de los criadores exportadores, cuando éstos opten por el reintegro del impuesto, el exportador deberá acompañar á la factura de embarque un *conduce* (modelo núm. 21), en que, bajo su responsabilidad, declarará el número de bultos, su clase, marcas y numeración, peso bruto, número de litros y clase del vino y punto de destino de la expedición. En la factura se hará constar á su vez el número y fecha del *conduce*. Este último documento se devolverá al interesado después de requisitado por la Aduana, con nota firmada por el segundo Jefe, en la que se haga constar el resultado del reconocimiento realizado al afectuarse el embarque de la mercancía.

El reconocimiento de los productos anteriormente enumerados se hará con el cuidado debido para comprobar la exactitud del género con lo expresado en el documento de circulación y en la factura de embarque, así como la existencia de las precintas cuando haya de devolverse su importe.

El resultado del reconocimiento se consignará en los documentos de circulación y en las facturas de embarque.

Artículo 100.

En la exportación de vinos dulces se distinguirán los dos casos siguientes:

1.º Que los vinos marquen en el aréometro ó densímetro Baumé más de 2º y no excedan de 8 referidos á la temperatura de más 15º centígrados.

2.º Que el grado de dulce sea superior á 8º del densímetro Baumé, en las mismas condiciones.

La exportación de los que se hallen en el segundo caso, sólo podrá realizarse por las Aduanas de Barcelona, Cádiz, Trocadero, Tarragona, Valencia, Alicante, Málaga y Huelva.

Artículo 101.

En el primer caso de los enumerados en el artículo anterior, la Aduana se limitará á comprobar el género con el *conduce* y la factura de embarque.

Sólo se procederá al análisis de los vinos dulces cuando exista sospecha ó indicio de que no contengan los 2º de dulce.

Cuando se trate de vinos dulces comprendidos en el segundo de los casos enumerados, se practicará siempre el análisis en las condiciones que marca el artículo siguiente.

Artículo 102.

En el acto del reconocimiento de los vinos dulces que se hayan de analizar se sacarán dobles muestras de medio litro cada una, que se envasarán en frascos lacrados con el sello de la Aduana y precintados con una etiqueta autorizada por el Administrador, el vista y el exportador ó el Agente que lo represente.

Estas muestras se remitirán á la Dirección general de Aduanas para su análisis.

El Laboratorio deberá realizar la operación en el término más breve posible, y si el análisis estuviere conforme con la declaración del interesado, quedará firmo el despa-

cho. Si resultase que el vino no contiene más de 8º de dulce y el interesado no se conformase, podrá entablar la correspondiente reclamación económico-administrativa.

El interesado ó persona que le represente podrá presenciar el acto del análisis.

El embarque no se demorará, salvo el caso de que el interesado lo solicitare, hasta conocer el resultado del análisis.

Artículo 103

Los productos químicos, perfumería, barnices, medicamentos ú otros productos manufacturados que contengan alcohol y que al exportarse tengan opción á la devolución de derechos, irán acompañados, desde el punto de producción á la Aduana, de la guía correspondiente, en la que se consignará la clase y cantidad del género y la parte proporcional en litros que represente el alcohol.

La Aduana comprobará la factura con la guía, reconocerá la mercancía y hará constar en ambos documentos la conformidad ó las diferencias que resulten, á los efectos de la liquidación del impuesto á devolver por el que hubiera satisfecho el alcohol que el género contengan.

El reconocimiento de los géneros se hará con el cuidado necesario para cerciorarse del contenido de los bultos, sin causar molestias indebidas al comercio. Cuando no haya conformidad, se tomarán dos muestras del producto, debidamente requisitadas, que se remitirán á la Dirección general de Aduanas para su resolución, previo análisis, que el interesado podrá presenciar por sí ó por persona que le represente.

La exportación del producto podrá verificarse sin demora, siempre que el interesado manifieste que estará á lo que del expediente resulte.

Los bultos estarán custodiados por los carabineros hasta quedar á bordo de los buques que los exporten ó hasta que crucen las fronteras terrestres.

Artículo 104

En todos los casos de exportación de productos alcohólicos con derecho á devolución ó cancelación de las cuotas del impuesto satisfechas ó garantidas, las Aduanas que intervengan las exportaciones, una vez que éstas se hayan realizado, devolverán á los in-

teresados los documentos de circulación, en los que se habrá consignado el resultado del reconocimiento por el funcionario que lo hubiere practica, y remitirán directamente *de oficio* á la Administración principal de la Renta en la provincia á que corresponda la localidad en que estuvieren instaladas las fábricas, las bodegas ó los almacenes de donde proceda el género, certificación justificativa de la exportación, expresando la cantidad y clase del producto exportado y el documento que legalizó su circulación.

Si la devolución ó cancelación hubiesen de acordarse por la misma Aduana que autorice las exportaciones, la certificación antes dicha se entregará al Negociado que tenga á su cargo el servicio de alcoholes.

Artículo 105

Si después de haberse despachado para la exportación alguno de los productos á que se contrae este Reglamento se pretendiere descargarlo nuevamente en puerto español, la Aduana lo avisará inmediatamente á la en que hubiese sido embarcado y á la Administración principal de la Renta á la que se hubiere remitido la certificación de que trata el artículo anterior, y no permitirá el levante del género sin que dichas Aduana ó Administración acusen recibo y autoricen el levante, á no ser que el receptor del producto preste la garantía de reintegrar, en el plazo que se señale, la cantidad á que haya lugar, en el caso de que se hubiere realizado á virtud de aquel despacho alguna devolución de impuesto ó cancelación de garantía. En los casos de arribada forzosa podrán descargarse los productos, cumpliéndose las prescripciones del punto anterior si hubieren de quedarse en el país, ó las generales del embarque en el caso de que nuevamente se despachen para el extranjero, en un plazo que no podrá exceder de un mes.

(Continuará)

## Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas artes

El Ilmo. señor subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha servido nombrar con fecha

31 de Diciembre último, en virtud de concurso de ascenso, maestro de la 2.ª Escuela de niñas, de Alcalá de Henares á D. Antonio Pichile y Rodríguez.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 15 de Enero de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de siete de Enero, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sacar á pública subasta el suministro de telas y ropas, material para calzado, papel de impranta, alpargatas y mercería, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sección de Beneficencia, de nueve á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que ocrean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid quince de Enero de mil novecientos nueve.

El secretario,  
S. Viñals.  
(E.—19.)

### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de ternera á dos pesetas cincuenta céntimos kilo, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de siete del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veintisiete de Febrero de mil novecientos nueve, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo diecisiete de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid quince de Enero de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,  
C. Luis Sanz.

(E.—20.)

### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de patatas á trece céntimos kilo, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de siete del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de catorce de Octubre de mil novecientos ocho y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo dieciocho de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid quince de Enero de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,  
C. Luis Sanz.

(E.—21.)

### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de merluza á una peseta setenta y cinco céntimos kilo con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de siete del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veintisiete de Febrero de mil novecientos nueve, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo diecisiete de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid quince de Enero de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,  
C. Luis Sanz.

(E.—22.)

### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por fal-

ta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de huevos á diez pesetas setenta y cinco céntimos el ciento, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de siete del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo diecisiete de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid quince de Enero de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,  
C. Luis Sanz.

(E.—23.)

### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de chocolate á dos pesetas sesenta céntimos kilo con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de siete del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de catorce de Octubre de mil novecientos ocho y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veintiséis de Febrero de mil novecientos nueve, á las once de su mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo dieciocho de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid quince de Enero de mil novecientos nueve.

El oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El presidente,  
Sixto Pérez Calvo.

El diputado secretario,  
C. Luis Sanz.

(E.—24.)

## AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 16 del actual á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Aouerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, previa subasta, el arbitrio de sillas en los paseos públicos.

Otro, jubilando á un auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos.

Otro, aprobatorio de las bases para emitir, como segunda serie, diez millones de pesetas en Obligaciones para pago de expropiaciones del Interior.

Otro, adjudicando á solar del paseo de los Fontones, núm. 13, una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria con arreglo á los arts. 104 y 110 de la ley.

Madrid 14 de Enero de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

MECO

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa y reemplazo del año actual, el mozo Carlos Onajada Martín, hijo de D. Enrique y doña Cesárea, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para que el día 30 del actual comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana, y pueda exponer lo que crea conveniente sobre la inclusión ó exclusión en dicho alistamiento, pues de no verificarlo le parará los perjuicios que hubiere lugar.

Meco 10 de Enero de 1909.—El alcalde, Anastasio Baye.

### REAL SITIO DE EL PARDO

Los mozos que á continuación se relacionan, nacidos en este Sitio y de ignorado paradero, como igualmente sus padres, han sido incluidos en el alistamiento del reemplazo actual, y se les cita para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del mes corriente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga, según lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de Reclutamiento; pues, de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

El número 5 de orden del alistamiento, Juan García Alarcón, nació en Enero 27 de 1888, siendo sus padres Melquiades y Anselma.

El 6, Saturnino Albarrán Pernas, en Febrero 6 de id., Angel y Luisa.

El 7, Félix Parras Hernández, en Febrero 13 de id., Francisco y Gumersinda.

El 12, Francisco Serrano de los Santos, en Abril 6 de id., Atanasio y Baldomera.

El 14, Restituto Feniters Aguado, en Mayo 27 de id., Ezequiel y Victoria.

El 16, Jesús Segovia Oñero, en Julio 27 de id., Emeterio y Rufina.

El 19, Andrés Mansilla Alga, en Noviembre 10 de id., Agustín y Felipa.

Todos estos mozos son naturales de El Pardo, provincia de Madrid.

Real Sitio de El Pardo á 11 de Enero de 1909.—El alcalde, Ramón Cabana.

**TIELMES**

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Perna Fernández, natural de este pueblo, nacido en fecha 1.º de Agosto de 1888, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 31 del corriente, y hora de las diez de la mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación personal ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896 y el 40 de su Reglamento por ignorarse la actual residencia del interesado, y que la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tielmes 12 de Enero de 1909.—El alcalde, Eusebio Ridaules.

**VICALVARO**

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Benigno Francisco Gique, hijo natural de Manuela, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio que á hubiere lugar.

Vicalvaro á 10 de Enero de 1909.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Julián Mangas López, hijo de Marcelino y Victoria, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro á 10 de Enero de 1909.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme á el número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Luis Julián Fernández Safont, hijo de Francisco y Demitila, uno y otro de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve, por si tuviesen que

hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro á 10 de Enero de 1909.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Don Victoriano Menéndez Barrio, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley los mozos;

Santiago Antonio Ruiz y Matas, hijo de Evecberardo y María, que nació en esta villa el 2 de Enero de 1888.

Bias Esteban Martín, natural de esta villa, hijo de Manuel y Baldemera, nació el día 8 de Febrero de 1888,

Raimundo Paulino Martínez Canreiro, hijo de Manuel y Josefa, que nació el día 15 de Marzo de 1888.

Daniel Nemesio Sánchez y Garofa Casarrubias, hijo de Bernardo y Carmen, que nació el día 10 de Abril de 1888.

Manuel Antón Burgos, hijo de Benificio y de María Cruz, que nació el día 22 de Noviembre de 1888.

Pedro Alejandro Hedreira Hernández, hijo de Manuel y de Casilda, que nació el 26 de Noviembre de 1888.

Manuel Demetrio Sandé López, hijo de Carlos y de Engracia, que nació el día 22 de Diciembre de 1888.

Jesús Muñoz Graoiano, hijo de Eugenio y de Telesfera, que nació el día 25 de Diciembre de 1888.

José María Gutiérrez Saquia, hijo de Jenero y de María, que nació el día 30 de Diciembre de 1888.

Unos y otros en ignorado domicilio y paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que alegar ó hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villaviciosa de Odon 10 de Enero de 1909.—El alcalde, Victoriano Menéndez.

**Audiencia territorial**

**Y PROVINCIAL**

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico:

Que en los autos seguidos por D. Mariano Pérez Martín y D. Pedro Martín Díaz con D. Adelardo López Sánchez y Aveoilla y D. Enrique Ortiz de Zárate y Vázquez Queipo, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia que copiadas su cabeza y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia número ciento cuarenta y nueve.

En la villa y corte de Madrid á diez de Octubre de mil novecientos ocho.

En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes.

De una como demandante y apelante D. Mariano Pérez Martín y D. Pedro Martín Díaz, comerciantes, vecinos de esta

corte, en concepto de albaceas testamentarios de D. Práxedes Pérez Jiménez, representados por el procurador D. Pedro Gaura y defendidos por el abogado don Angel Alvarez Mendoza.

De otra como demandada y apelada D. Adelardo López Sánchez y Aveoilla, procurador, vecino de Madrid, representado por el procurador D. Lucio Alvarez y defendido por el letrado D. Rafael Planelles.

Y de otra también demandada y apelada los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Enrique Ortiz de Zárate y Vázquez Queipo, cuya profesión y domicilio no constan, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se absolvió á don Adelardo López Sánchez y á don Enrique Ortiz de Zárate y Vázquez Queipo de la demanda de tercería interpuesta por don Práxedes Pérez Jiménez y que hoy continúan sus testamentarios dejando subsistente el embargo causado en el expediente de cuenta jurada á instancia de don Adelardo López Sánchez, del depósito en metálico como de la propiedad del don Enrique Ortiz de Zárate, é impuso á la parte actora todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de don Enrique Ortiz de Zárate y Vázquez Queipo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Manuel P. Vellido.

Luis Ponce de León.

Vicente Fernández.

Joaquín María de Alós

Antonio Cubillo y Muro.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Joaquín María de Alós, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la sala primera de este superior Tribunal en Madrid á diez de Octubre de mil novecientos ocho.

Ante mí,

P. H.

Ldo., César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expide el presente edicto que firmo en Madrid á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

Pedro Quinzanos.

(A.—26.)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Josefa Ortega Gerdo con don Eugenio de la Torre y Terija y D. Celestino Viejo Bermejo sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, la sentencia que copiadas literalmente su cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: Núm. 6. En la villa y corte de Madrid á 9 de Enero de 1909. En los autos civiles declarativos de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Brihuega ante Nos penden á virtud de apelación

seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada doña Josefa Ortega Gerdo, propietaria, vecina de Brihuega, y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal.

De otra como demandada los mismos Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Eugenio de la Torre y Terija, herretero, de igual vecindad que la anterior; y de otra también demandada y apelante D. Celestino Viejo Bermejo, molinero, de la propia vecindad, representado por el procurador D. Francisco Iglesias y defendido por el abogado D. Manuel García Barzanallana, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida instancia apelada por la que se declaró de la pertenencia de la actora los tablones de nogal objeto de la demanda, mandando se alzaran los embargos sobre los mismos trabados, desestimando la demanda de tercería en cuanto hacía relación á las caballerías y aves embargadas, continuando el procedimiento ejecutivo contra ellos; y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de doña Josefa Ortega Gerdo y D. Eugenio de la Torre y Terija, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Vicente Fernández Vázquez, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal, en Madrid á 9 de Enero de 1909.—Ante mí, P. H., licenciado César Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expide el presente edicto que firmo en Madrid á 12 de Enero de 1909.—Pedro Quinzanos.

(Núm. 125.)

(C.—12.)

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida contra Pedro González Fernández, por delito de lesiones por atropello, se ha dictado por la Sala primera de lo criminal de esta Audiencia, se ha dictado lo siguiente:

Providencia: La carta orden cumplimentada únase al rollo de su razón, y en vista de su diligenciado, hágase saber á D. Amalio Lirola, por medio de edictos publicados en la forma acostumbrada, que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia y rescoja sus derechos como responsable civil subsidiario que es en esta causa; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1908.

Y para que tenga efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide el presente en Madrid á 12 de Diciembre de 1908.—El oficial de sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 4.281.)

(B.—2.323.)

En el expediente relativo á la citación de los jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas precedentes del Juzgado de Torrelaguna en el actual cuatrimestre, han resultado elegidos por la suerte los señores jurados siguientes:

*Cabezas de familia*

- D. Carlos Marcos López.
- Francisco Frutos Martín.
- Francisco Cristóbal Martín.
- Genaro González Rodríguez.
- Andrés Hernán Hernández.
- Terbie Alcende Sanz.
- Lorenzo Cobartera Arias.
- Gregorio García García.
- Enrique Martín Lamela.
- Isidre Martín Sanz.
- Casimiro Lleres Alenso.
- Mannel Baenza Serrano.
- Marcos Martín.
- Vicente Blas Prieto.
- Mariano López Otero.
- Carlos Martín Canencia.
- Miguel López Quintas.
- Mariano García Martín.
- Francisco Cobartera Herranz.
- Felipe Hernán Sanz.

*Capacidades*

- D. José Pérez González.
- Luis Alonso García.
- Juan Fernández Velázquez.
- Acisele Benito Ramírez.
- Baldemere Alonso Crespo.
- Remualdo Ruano García.
- Braulio Martín Martín.
- Remualdo Carretero Gutiérrez.
- Miguel Vera Gil.
- Cayetane Baenza Serrano.
- Luciano García García.
- Antonio Pezo Martín.
- Juan Serano Pérez.
- Pedro Sanz Arribas.
- Tomás Zaragoza Lesada.
- Zacarias Sanz Martín.

*Supernumerarios*  
*Cabezas de familia*

- D. Mariano García Serrano.
- Segundo de Lezano García.
- Juan Manzano Velasco.
- Felicarpo Ramírez.

*Capacidades*

- D. Ecolgie Espinosa Sanz.
  - Vicente de Prada Gómez.
- Y en su virtud, la Sala dictó la siguiente providencia:

**Audiencia provincial**

Señores de Sección 4.ª.—Maroto.—Cisneros.—Mifusta.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Torrelaguna, contra Juan Brun por delito de incendio, se señala el día 14 de Abril próximo; para la seguida en el propio Juzgado contra Guillermo Heras, por homicidio por imprudencia, se señala el día 15 del propio mes de Abril; las dos á la una de la tarde, y en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anunciése en el BOLETIN OFICIAL el nombre de los jurados y supernumerarios que han sido designados así como el lugar y día.

Reclamándose un número del ejemplar en que tal anuncio se inserte y librese mandamiento al juez instructor de Torrelaguna á fin de que por medio de los jueces municipales respectivos haga saber á los jurados y supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, haciéndoles saber la obligación que tienen de devolver el despacho cumplimentado por lo menos diez días antes de la fecha del primer sea llamamiento.

Madrid 4 de Enero de 1909.—Hay una rúbrica.—P. H., Sr Jiménez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1909.—Javier Jiménez.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 127.)

En el expediente relativo al sorteo, recusación, notificación y citación de los jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas precedentes de los Juzgados del Congreso y Palacio en el actual cuatrimestre, han resultado elegidos por la suerte los señores jurados siguientes:

*Cabezas de familia*

- D. Enrique Gómez Elegido.
- Mannel Pamplón Martín.
- José Poveda Rodríguez.
- Augusto Fernández Caro.
- Julio Benito Batanero.
- Carlos Surarte Orejón.
- Guillermo Tebar Jiménez.
- Cipriano Hernández Colín.
- Julián García Herrero Guerrero.
- Mannel Estruch Rodríguez.
- Luis Diéguez Barrios.
- Manuel Blanco Blanco.
- Juan Abareal Sañudo.
- Tomás López Fernández.
- Valentín Cervera Vivas.
- Angel García de Peruna.
- Enrique Garrido Ayuso.
- Rufino Gómez Llorente.
- Severiano Hernández Cifuentes.
- Antonio Rodríguez Castellano.

*Capacidades*

- D. Manuel de la Rivera González Acebedo.

- Antonio Moya Cenordora.
- Pedro Pérez García.
- Francisco Menéndez Martínez.
- Ubalde España Mengo.
- Felipe Barrachua Quintero.
- Ramón Gabriel Balaños.
- Ramón García Paredes.
- Jacinto Vital López.
- Dámase María Pérez de Isla.
- Agustín Portillo Gómez.
- Mannel Pinto Benítez.
- Carlos Membrillo Romero.
- Manuel Mañas Jiménez.
- Manuel Rodríguez Carabaña.
- Dionisio Pérez Gutiérrez.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia*

- D. José Tejada Jiménez.
- Mannel Villar Varela.
- José Talquima Frefrero.
- Millán Benito Pérez.

*Supernumerarios.—Capacidades*

- D. Francisco Ruiz Martínez.
- Gregorio Calda López.

Y en su virtud la Sala dictó la siguiente.

Audiencia provincial S. S. de Sección 2.ª, Maroto, Cisneros Mifrub.—Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado del Congreso contra Angel Muñoz, se señala el día 1.º de Marzo; para la seguida en el propio Juzgado contra Purificación Dalac por parricidio, se señala el día 2 de Marzo; para la seguida en el mismo Juzgado contra Etelvina Oral por malversación de caudales, se señalala el día 3 del expresado mes.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Vicente Pérez Cuesta, por falsedad, se señalan los días 4 y 5 del repetido mes de Marzo; para la seguida por robo, contra Urbano García Tarrago

y otro, en el expresado Juzgado, se señalan los días 8 y 9 del repetido mes de Marzo; para la seguida en el Juzgado ya referido, contra Antonio Pérez y otro, por expendición de moneda falsa, se señalan los días 10, 11 y 12 de Marzo; para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Antonio Alvarez, por tentativa de robo, se señala el día 6 de Marzo tan repetido.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Nazario Martínez y otros por robo, se señalan los días 15, 16, 17 y 18 de Marzo; para la seguida contra Fernando Piñana, en el Juzgado del Congreso, por falsedad, se señalan los días 22, 23 y 24 del repetido mes de Marzo.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Quirico Miranda y otro, se señalan los días 26 y 27 de Marzo; para la seguida en el propio Juzgado de Palacio, contra Victoriano de Tejada, por robo, se señala el día 20 de Marzo; para la seguida en el repetido Juzgado de Palacio, contra Valeriano Martínez Cueto, por homicidio, se señalan los días 29, 30 y 31 del repetido mes de Marzo; y por último, para la seguida contra Juan José Rodríguez, por abusos deshonestos, se señala el día 13 del repetido mes de Marzo.

Todas ellas á la una de su tarde, y en el local donde la Sección cuarta celebra sus sesiones; anunciése en el BOLETIN OFICIAL los nombres de los jurados y supernumerarios que han sido designados, así como los días y hora señalados.

Y librese mandamiento al juez instructor de Palacio, á fin de que por medio de los respectivos jueces municipales haga saber á los jurados y supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, cuidando de devolver cumplimentado aquel despacho diez días antes por lo menos antes de la fecha del primer señalamiento.

Madrid 8 de Enero de 1909.—Hay una rúbrica.—P. H., J. Jiménez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1909.—J. Jiménez.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 128.)

**DIRECCIÓN DEL Servicio Agronómico Catastral DE MADRID**

VILLAVIEJA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero del año de 1908, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Villavieja que, de acuerdo con lo manifestado por la Junta Pericial de dicho término, el día 10 del próximo mes de Febrero, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento darán principio la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la Regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid 14 de Enero de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 130.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de 1.ª Instancia CONGRESO**

En virtud de providencia dictada el veintinueve de Diciembre último por el

señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en autos de concurso necesario de don Gonzalo Fernández de Córdeva convocando á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, se cita por medio del presente á los herederos ó causa habientes de los finados:

- D. Eugenio Izquierdo Escobar.
- D. Aureliano Albert Diez.
- D. Ildefonso Gutiérrez Illana.
- D. Federico de la Viesca.
- D. Rafael Molina Sánchez; y
- D. Félix Muñoz Trujeda.

Cuyos nombres y domicilios se desconocen para que concurren como acreedores de dicho concursado á la celebración de la referida junta que tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo á las tres de su tarde en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Preveniéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid trece de Enero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia, R. Cores.

El actuario,

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—28.)

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

**SUMINISTRO DE MADRID**

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día tres de Febrero próximo, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes:

Madrid trece de Enero de mil novecientos nueve.

El director, Anaoleto Olguera.

(Núm. 129.)

(E.—18.)

SOCIEDAD ANÓNIMA

**ELÉCTRICA DEL PUSÁ**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo á las facultades que le confiere el artículo sexto de los Estatutos, ha acordado pedir un dividendo pasivo de hasta cincuenta por ciento del valor nominal de las acciones suscritas, cuyo pago deberá efectuarse en los días laborables del quince al veinticinco del actual, ambos inclusive, en el domicilio social, calle de Fernando VI, número trece, principal, Madrid, de tres á seis de la tarde.

Madrid once de Enero de mil novecientos nueve.

El secretario general, Manuel Serra.

(A.—27.)

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA  
de Madrid del día 16 de Enero de 1909

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 14 del actual, acordó sacar á concurso por el término improrrogable de cinco días hábiles, á contar del siguiente á la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, las dos plazas de oficiales de las clases de 3.ª y 4.ª del Cuerpo Administrativo provincial y que corresponden al turno de méritos, por jubilación de los que las desempeñaban.

Los señores empleados de las clases inferiores inmediatas que se ocrean con derecho á concursar, presentarán en dicho plazo y en la Secretaría de esta Corporación, sus correspondientes hojas de méritos.

Madrid 15 de Enero de 1909.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El secretario, S. Viñals.  
(Núm. 157.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª Instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Manuel Pajares y otro, se cita á Antonio García Sanz, mozo de cuerda, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, número 53, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Alejandro Bustamante.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 4.132.) (B.—2 214.)

#### INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte

Per la presente cito, llamo y emplazo

á Antonio Panadero Jordán, natural de Navalcarnero, hijo de Dámaso y de Modesta, soltero, cajista, de veintidos años de edad, que vivió en la calle de Alonso el Barco, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en méritos de la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, vistiendo traje oscuro, blusa azul, alpargatas y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta corte.

Madrid 7 de Diciembre de 1908.—R. García Vázquez.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 4.147.) (B.—2.217.)

#### TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial de la nación, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido á mi disposición, de Mauricia Moros García, sin domicilio fijo, procesada en unión de otros por robo en casa de Valentín Ruiz, por tener decretada su prisión provisional en indicada causa.

Dada en Torrelaguna á 11 de Diciembre de 1908.—Luis Zapatero.—P. M. de Su Señoría, José Sierra.

(Núm. 4.149.) (B.—2.220.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á don Federico Veres Herrero, se cita á D. Césarco Ortells San Juan, hijo de Pascual y de Joaquina, natural de Zaragoza, empleado, casado, de 35 años de edad, que

ha tenido tienda en su último domicilio en la calle de Hartzembuch, 5, y cuyo actual paradero y punto probable donde habita se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diferentes diligencias acordadas en dicha causa por la superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1908.—V. B.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Fulgencio Muzas.

(Núm. 4.145.) (B.—2.221.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio García Monzón, natural de Leganés, hijo de Esteban y de María, de treinta y nueve años de edad, casado, cerrajero, que habitó anteriormente en la calle de San Vicente, núm. 39, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia judicial, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta corte como preso comunicado.

Madrid 11 de Diciembre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 4.143.) (B.—2.222.)

#### ORENSE

Don Camilo González Golpe, juez de instrucción de Orense y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa núm. 308 de 1907 Mariano Reig Sánchez, de ignorado paradero y cuyas señas se expresan á continuación, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 del Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en los periódicos oficiales, á fin de constituirse en prisión provisional con motivo de la causa mencionada que se le sigue por hurto, apercibido con, de no hacerlo, ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

Encargo además á las autoridades y agentes, dependientes de la mía, y ruego á los que no lo sean, procedan á la prisión y conducción á esta cárcel y á mi disposición de dicho procesado, sirviéndose participarlo por telégrafo la autoridad que lo capture.

Orense 25 de Noviembre de 1908.—C. González.—El escribano, P. S., Luis A. Muñoz.

#### Procesado

Mariano Reig Sánchez, natural y vecino de Madrid, distrito del Hospicio, de estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños claros, nariz afilada, color moreno, barbilampiño, boca pequeña, sin cicatrices visibles, viste de artesano.

(Núm. 4.166.) (B.—2.224.)

#### UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Redas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa Carolina López, de unos cuarenta años, estatura regular, color rubio y sin dientes y viste blusa blanca jaspeada y falda deterioradas, ignorándose las demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en dicha causa y recibirla declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales quedan consignadas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 12 de Diciembre de 1908.—Manuel Moreno.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.163.) (B.—2.225.)

#### CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Turres Planas, hijo de Antonio y de Juliana, de 29 años de edad, soltero, electricista, natural de Zaragoza, que habitó en la calle del Barquillo, núm. 35, 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber lo acordado por la superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 15 de Diciembre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Ramón Aguado y Oria.

(Núm. 4.164.) (B.—2.227.)

#### ALCALA DE HENARES

El señor juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de hoy, ha mandado sean citados como por la presente se cita á los testigos Manuel Muñoz Moreno y Juana Rivero, vecinos de Villar del Olmo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid el día 22 del actual á la una en punto de la tarde al juicio oral de causa contra Gloria Estaral y trece más de dicho pueblo, por delito de injurias, bajo apercibimiento de 5 á 50 pesetas si no lo verifican.

Alcalá de Henares 15 Diciembre 1908.—El escribano, Roque Romeo.

(Núm. 4.169.) (B.—2.234.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano García Carrascal, natural de Madrid, hija de Leopoldo y Rosalía, de 29 años, casada con Pedro Ray y que dijo vivir en la calle de Villamil, núm. 5, Huerta del Obispo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la superioridad en causa contra dicha individuo por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz gruesa, color moreno, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1908.—Entre líneas—y captura—vale.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 4.174.) (B.—2.235.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una manta de lana en la estación del Norte, se cita al perjudicado que dijo llamarse Pelayo Guardiola Piñero, cuyas demás circunstancias y el paradero ó actual domicilio que aquí pueda tener se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir la oportuna declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Diciembre de 1908.—V.º B.º.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 4.175.) (B.—2236.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Francisco Elias Martínez y otro por robo, se cita á Manuel González y Pilar Aguado, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de 5 días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Diciembre de 1908.—V.º B.º.—Pedro Armenteros de Ovando. El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 4.173.) (B.—2.239.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Agustín Vitón Gomeza, se cita á la esposa de este llamada Josefa, y que tiene su domicilio en la calle San Bernardo, 56, piso segundo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruírle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerle entrega del reloj, metálico y efectos de la propiedad de aquél; bajo apercibimiento de ser

declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1908.—Visto Bueno—Trasierra.—El escribano P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercade.

(Núm. 4.193.) (B.—2.244.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gervasio Obia Brizuela, que usa el nombre y los apellidos de Antonio Brú Guillen, de 21 años de edad, soltero, pastor, hijo de Anselmo y Robustiana, natural y vecino de Palencia con domicilio en la calle Mayor antigua, núm. 31, el cual es alto, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de jornalero del campo, y faja negra, el que se fugó de la prisión Celular de Madrid, donde se hallaba preso el día 26 de Octubre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Palencia, comparezca en este Juzgado de instrucción para su ingreso en la cárcel de partido según está acordado en una carta orden de la superioridad, dimanante de sumario contra el mismo y otro por hurto; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en San Lorenzo á 17 de Diciembre de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez.

(Núm. 4.203.) (B.—2.246.)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gervasio Abia Brizuela (a) Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, hijo de Anselmo y Robustiana, natural y vecino de Palencia, el cual se fugó de la Prisión celular de Madrid, donde se hallaba preso el día 26 de Octubre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Palencia, comparezca en este Juzgado de instrucción para su ingreso en la Cárcel de partido, según está acordado en una carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario contra el mismo por el delito de uso público de nombre supuesto; apercibido que, de no comparecer dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como

militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 17 de Diciembre de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, Joaquín de Domingo.

(Núm. 4.202.) (B.—2.247.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón López Rodríguez, natural de Madrid, hijo de José y de Prudencia, de quince años de edad, soltero, que vivió en la calle Mayor, núm. 18, piso quinto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución judicial dictada en causa que se le sigue por atentado y disparo de arma de fuego; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular como preso comunicado.

Madrid 17 de Diciembre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 4.194.) (B.—2.248.)

#### HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jose Lendres, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice agente de negocios y préstamos y vivió en esta corte en las calles del Barco, 23, y Jesús y María, 32, desconociéndose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado hoy en la causa que se le sigue por estafa, y responder á los cargos que de aquélla resultan, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 18 de Diciembre de 1908.—Mariano Luján, El escribano, Galo Coronas

(Núm. 4.195.) (B.—2.249.)

#### MÁLAGA

Don Daniel Mercille y Redecilla, presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga.

Por la presente requisitoria, y como

comprendidos en el núm. 1.º del art. 225 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro Melero Soriano (a) Melerite, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Nieves, seltero, braero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en el barrio del Pacífico, núm. 25, y Luis Cabañas Cabañas, de veintitún años, hijo de Santos y Leona, seltero, perfumista, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pacífico, núm. 14, de cuyos domicilios se han ausentado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal, para la práctica de la diligencia de conformidad en la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre de 1906; bajo apercibimiento que, de no verificarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruaga y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Tribunal en la Cárcel correccional de esta capital, por haberse decretado la prisión de los mismos.

Dado en Málaga á 19 de Diciembre de 1908.—Daniel Morcillo.—El secretario, Santiago Aparicio.

(Núm. 4.206.) (B.—2.250.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Mariscal Calvo, natural de Rute (Córdoba), hija de Manuel y de Encarnación, de 38 años de edad, casada, modista, que ha vivido en la calle de Marceñados, núm. 7, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar á efecto el auto dictado por la superioridad en el sumario que se le sigue por estafa; apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, viste chaqueta y falda negra y mantilla de igual color, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Diciembre de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, P. S. del Sr. Tarasena, Julio Pérez.

(Núm. 4.205.) (B.—2.251.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Escribano que refrenda se tramita expediente sobre reclusión definitiva del presunto demente Rafael Franco Sangrador en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de hoy, citar á los parientes de citada alienado, para que

dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á manifestar lo que crean pertinente sobre dicha reclusión, á tenor de lo que preceptúa la Real orden de 1.º de Julio último.

Dado en Torrelaguna á 18 de Diciembre de 1908.—Luis Zapatero.—P. M. de S. S., José Sierra.

(Núm. 4.241.) (B.—2.286.)

Juzgados municipales  
CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Librada Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser citada para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.105.) (B.—2.185.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Asunción Alarcón y otra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser citadas para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.106.) (B.—2.186.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Claudio Antón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser citado para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.107.) (B.—2.187.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Caba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser citado para la juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.108.) (B.—2.188.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bernabé Alvarez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo

día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.109.) (B.—2.189.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelina Martín Galán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser citada para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.110.) (B.—2.190.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Nieves Ceballos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser citada para juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.111.) (B.—2.191.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visto bueno, Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.112.) (B.—2.192.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tirso Pueyo y Ramón López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á ser citados para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.113.) (B.—2.193.)

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen López y otra, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser citadas para juicio de faltas; bajo apercibimiento

de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.114.) (B.—2.194.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Hilaria Rodríguez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser citada para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.115.) (B.—2.195.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Claudio Díaz Sánchez, de trece años, sin domicilio, para que comparezca en su Sala de audiencia sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas; apercibiéndole que, de no verificarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.181.) (B.—2.228.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Juan Roda Salvador, de dieciocho años, que dijo habitar calle del Mediodía, número 13, principal, en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 1.º de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.182.) (B.—2.229.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones se cita á Pilar García, de veintitrés años, seltero, que dijo habitar calle de la Visitación núm. 4, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas; apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—

V.º B.º—Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.183.) (B.—2.230.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por escándalo, se cita á Domingo González Hernández, de veinticuatro años, soltero, que dijo habitar calle del Olivar núm. 48, piso segundo, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.184.) (B.—2.231.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Mateo Fernández, que dijo habitar Sombrerete, 6, cuarto; Elvira Martín Pérez, conocida por Juana Olivares Pérez, y Dámasa San Gabino, que dijeron habitar Espino, número 4, todas las ignorado paradero, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.409; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.185.) (B.—2.232.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Manuel Martínez Salmerón, que habitó calle del Ave María, núm. 49, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.372; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1908.—V.º B.º—Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 4.186.) (B.—2.233.)

LATINA

En virtud de providencia del señor don Juan Alferez Rubí, juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama á Darío Peña Leal, de 51 años, natural de Cabanés, provincia de Lugo, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 21, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldezas, núm. 11, principal, para

la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1908.—Visto bueno.—Juan Alferez.—El secretario, R. Julián González.

(Núm. 4.176.) (B.—2.237.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Gómez Cansado, que dijo vivir en la calle de la Aduana, núm. 7, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.128—908 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.192.) (B.—2.242.)

CARABANCHEL BAJO

Don Diego Romero Mellizo, juez municipal de Carabanchel Bajo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ferrería Irimia, de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de este pueblo, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día se persone en este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas seguido contra él, por lesiones; apercibiéndole de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Carabanchel Bajo á 6 de Diciembre de 1908.—Diego Romero.—Por su mandado el secretario habilitado, Carmelo Rodríguez.

(Núm. 4.187.) (B.—2.243.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal en las diligencias instruidas contra Timoteo Toledo Labrador, por lesiones á Victoriano Villena Robledo, se cita á dichos sujetos para que el día 31 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, á la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la prevención, por el paradero ignorado de dichos sujetos, expido la presente que firme en Carabanchel Bajo 15 de Diciembre de 1908.—El secretario habilitado, Carmelo Rodríguez.

(Núm. 4.204.) (B.—2.245.)

BUENAVISA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Valentín Tejero Rubio, que dijo vivir en la calle de D. Ramón de la Cruz, núm. 20, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 774—1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid de 28 Noviembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.207.) (B.—2.252.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isidora Beltán Gutiérrez, que dijo vivir en la calle de Terrijos, núm. 14, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 761—908 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.208.) (B.—2.253.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Patricio Ropaldo Sierra, que dijo vivir en la calle de Caballero de Gracia, núm. 28, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 975—1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.209.) (B.—2.254.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isidro Alvarez González, que dijo vivir en Topete 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 894—1908 que pende en este Juzgado por uso de armas sin licencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.210.) (B.—2.255.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Fernández Frascueta, que dijo vivir en la calle Divino Pastor, núm. 25, 1.º, interior, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 887 de 1908 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—Vis-

to bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.211.) (B.—2.256.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Juana Meracho García, que dijo vivir en la calle de Velázquez número 44, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.250—908, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Noviembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.212.) (B.—2.257.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Agustín Madrid y Eugenio Fernández Duyegua, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.251—908 que pende en este Juzgado por escándalo apercibidos que, de no verificarlo, les pararán el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.213.) (B.—2.258.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Ruiz Banquín, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 33, lechería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.292—908 que pende en este Juzgado por atropello; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.214.) (B.—2.259.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Federico Segura y García, que dijo vivir en la calle de José Rincón, número 25, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.256—908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 4.215.) (B.—2.260.)